



PROCESO : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE : PAOLA ANDREA SOLANO HERNÁNDEZ
DEMANDADO : JUAN CARLOS ROZO HINCAPIE
RADICACIÓN : 2019-00249

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de marzo de 2022. Al despacho paso la presente demanda para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se agrega y se pone en conocimiento de las partes el oficio allegado el 28 de febrero de 2022, por el Fondo Nacional del Ahorro FNA, relacionado con las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, se advierte que en auto del 12 de noviembre de 2021 el Despacho se pronunció respecto a la solicitud realizada por el Fondo Nacional del Ahorro FNA, la cual es la misma que se hace en el oficio antes relacionado, ordenándose oficiar comunicando lo pertinente, por ende estese a lo allí resuelto. Se REQUIERE a la parte actora para que acredite el diligenciamiento del oficio No. 1653 del 23 de noviembre de 2021 dirigido al Fondo Nacional del Ahorro.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB

| |
|--|
| <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. 014 del 18 DE ABRIL DE 2022</p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ SECRETARIA</p> |
|--|